

**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN-PASTO-28-2017**

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA                                            | 2  |
| 2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR                     | 2  |
| 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO                                             | 2  |
| 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR                                 | 5  |
| 5. CONTRATO A CELEBRAR                                                | 5  |
| 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO  | 5  |
| 6.1 REQUISITOS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE                          | 6  |
| 6.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE        | 7  |
| 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                                       | 7  |
| 8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO                                       | 10 |
| 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – VIGENCIA DEL CONTRATO            | 10 |
| 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                   | 11 |
| 11. SUPERVISOR DEL CONTRATO                                           | 11 |
| 12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA                          | 11 |
| 13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS | 17 |
| 14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO      | 19 |
| 15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA                                      | 19 |
| 16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN                                         | 20 |
| 17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                      | 21 |
| 18. FORMA DE PAGO                                                     | 21 |
| 19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN                        | 22 |
| 20. GARANTÍA                                                          | 22 |
| 21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA                                         | 23 |
| 22. MULTAS                                                            | 23 |
| 23. IMPUESTOS                                                         | 23 |
| 24. PAGOS DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO         | 23 |
| 25. GASTOS DEL CONTRATISTA                                            | 23 |
| 26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA                                   | 23 |
| 27. LIQUIDACION DEL CONTRATO                                          | 24 |
| 28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS                           | 24 |
| 29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS                                | 24 |
| 30. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES           | 24 |
| 31. CADUCIDAD                                                         | 24 |
| 32. EXCLUSION DE RELACION LABORAL                                     | 24 |



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN-PASTO-28-2017**

**1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primara lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente.

**2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR**

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sección PROVEEDORES. Búsqueda de procesos de contratación. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO– Municipios: IPIALES / SAN ANDRÉS DE TUMACO – BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa, la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso.

**3. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD                                                                 | FECHA               | HORARIO                   | LUGAR                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación estudios previos, invitación pública.<br>Apertura del proceso | 28 de marzo de 2017 | A partir de las 8:00 a.m. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión –<br>Nariño – Sección de Gestión Contractual – Carrera<br>23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso |

|                                                                        |                        |                                      |                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recepción de observaciones a la invitación pública                     | 28 de marzo de 2017    | 8:00 am – 12:00m<br>2:00 pm – 6:00pm | subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co<br>sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co<br>Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61<br>Edificio AMA Pasto cuarto piso |
| Publicación respuestas a observaciones a la invitación pública         | 29 de marzo de 2017    |                                      | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                      |
| Plazo para expedir adendas                                             | 30 de marzo de 2017    | Hasta las 4:00 p.m.                  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                      |
| Fecha límite para entrega de propuestas.<br>Audiencia de cierre        | 31 de marzo de 2017    | Hasta las 4:00 p.m.                  | Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61<br>Edificio AMA Pasto cuarto piso                                                                                |
| Evaluación de las propuestas                                           | 3 y 4 de abril de 2017 |                                      | Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61<br>Edificio AMA Pasto                                                                                            |
| Publicación informe de evaluación                                      | 5 de abril de 2017     | 8:00 am a 6:00pm                     | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61<br>Edificio AMA Pasto                |
| Recepción de observaciones a los informes de evaluación                | 5 de abril de 2017     | 8:00 am a 6:00 pm                    | Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co<br>sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co                  |
| Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación | 6 de abril de 2017     |                                      | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                      |

|                                                                                      |                                                                                                |            |                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria desierta | 6 de abril de 2017                                                                             | 10:00 a.m. | Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto |
| Expedición del registro presupuestal                                                 | El día de la suscripción de la aceptación de la oferta                                         |            | Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso                                             |
| Publicación del contrato en el SECOP                                                 | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta  |            | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                        |
| Plazo para la entrega de la garantía                                                 | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta |            | Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso                                             |
| Plazo para la aprobación de la garantía                                              | El día de presentación de la garantía                                                          |            | Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso                                             |
| Suscripción del acta de inicio                                                       | Una vez legalizado el contrato                                                                 |            | Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto                                                         |

**Nota 1:** Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 2:** Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 3:** Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere contratar el Suministro de Gasolina Corriente y ACPM para el parque automotor y plantas eléctricas de las Unidades de Fiscalía y Cuerpo Técnico de Investigación CTI en las ciudades de Ipiales y Tumaco en Nariño.

| Código UNSPSC | BIEN O SERVICIO    |
|---------------|--------------------|
| 15101505      | Combustible diésel |
| 15101506      | Gasolina           |

#### **5. CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de suministro.

#### **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO**

Los proponentes podrán presentar sus propuestas para el “Suministro de Gasolina Corriente y ACPM para el parque automotor y plantas eléctricas de las Unidades de Fiscalía y Cuerpo Técnico de Investigación CTI en las ciudades de Ipiales y Tumaco en Nariño”, incluyendo las características técnicas mínimas exigidas en la invitación establecida por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño.

Para efectos de esta contratación se debe tener en cuenta que los municipios de prestación del servicio son las ciudades de Tumaco e Ipiales, por lo tanto, el proponente deberá contar con sede, agencia y/o sucursal en las ciudades de Ipiales y Tumaco.

## **6.1 REQUISITOS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deben acreditar los requisitos técnicos que se describen a continuación:

1. El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el suministro de ACPM y Gasolina de excelente calidad para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas, así mismo deberá acogerse a los descuentos de ley.
2. El suministro de ACPM y Gasolina, se prestará a través de las estaciones de servicio ubicadas en las ciudades de Ipiales y Tumaco Nariño, el servicio de suministro deberá prestarlo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional Nariño, tales como Unidades de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y vehículos institucionales de tránsito al servicio de la entidad que presenten los vales debidamente diligenciados y aprobados por el servidor autorizado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño.
3. El Servicio de Suministro ofertado deberán ser ofrecidos en los Servicentros indicados por el oferente.
4. Prestar atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro de ACPM y Gasolina de forma permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no deberá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
5. Ubicación Geográfica: La estación de servicio debe ubicarse en un lugar de fácil acceso tanto en la Ciudad de Ipiales como de Tumaco. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección de las estaciones de servicio.
6. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar.

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| Suministro de ACPM y Gasolina en Ipiales y Tumaco - Nariño |
| Combustible ACPM                                           |
| Combustible Gasolina Corriente                             |

## **6.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE**

Por las características propias del objeto a contratar, se exigen para participar los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 1450 de 2011 el Sistema de Información de combustibles líquidos SICOM, es la única fuente de información oficial y a la cual deben responder para efectos de registro, todos los agentes dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a fin de que puedan operar válidamente en el territorio nacional, reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución No. 18 2113 de 2007. Las EDS ofrecidas y/o Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM, la entidad a través del comité evaluador realizará la verificación del registro.
2. El proponente deberá adjuntar a la propuesta la resolución por la cual se establecen los volúmenes máximos de combustibles y se determina el cupo, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

***Nota:***

*La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.*

## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. El contratista solo podrá prestar el suministro con la autorización mediante un vale expedido y firmado por el Supervisor del Contrato de la Fiscalía General de la Nación.
2. Suministrar sin costo alguno, información al supervisor del contrato, por los medios que este designe, sobre el consumo y saldos del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la invitación.
4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación
5. Presentar la facturación y un informe mensual, dentro de los términos y especificaciones establecidos por el supervisor del contrato.
6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.



7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
9. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
11. Informar y consultar con el supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma.
12. El contratista seleccionado deberá expedir una relación mensual que acompañará las facturas pendientes de pago, para ser avalado por el Supervisor del contrato por parte de la Entidad.
13. Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente Invitación.
14. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
15. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía.
17. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
18. Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
19. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



20. Mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
21. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar.
22. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que los elementos que suministren puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
24. Prestar el servicio las 24 horas, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
25. Brindar alta capacidad y calidad de suministro.
26. Entregar información histórica de suministro de combustible por cada vehículo dentro de un rango de fechas determinado, en donde se refleje: Fecha de tanqueo, hora exacta, cantidad de combustible, valor del combustible, valor por galón, número de chasis del vehículo, kilometraje en el momento de tanquear.
27. En el momento de tanquear entregar al conductor de cada vehículo un recibo o una constancia con los datos anteriormente descritos.
28. Es obligación del CONTRATISTA presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.
29. Las demás establecidas en el estudio previo, la invitación pública y sus adendas, la oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA y las inherentes a la naturaleza propia del contrato.
30. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



31. Las demás que señale la Ley, las normas complementarias y las condiciones señaladas en la invitación pública y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se tiene como presupuesto oficial estimado para adelantar esta contratación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del objeto a contratar, suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

| CDP N° | Fecha Expedición   | Rubro                    | Valor CDP     |
|--------|--------------------|--------------------------|---------------|
| 2517   | 1 de marzo de 2017 | Materiales y suministros | \$ 40.000.000 |

El presupuesto estimado para este proceso de selección, se ejecutará de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada uno de los municipios de Ipiales y Tumaco, hasta por el monto total asignado.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

En la adjudicación, la Fiscalía General de la Nación podrá aumentar las cantidades solicitadas hasta el agotamiento del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. De esta decisión se dejará constancia en el respectivo acto administrativo de adjudicación.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso contractual, será hasta el 31 de Diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, es decir, aprobación de la póliza y registro presupuestal.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.



## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio y suministro se prestará en las instalaciones del contratista que resulte favorecido y que cumpla con las condiciones técnicas que se estipulan en los términos de referencia, en las Ciudades de Ipiales y Tumaco - Nariño.

## 11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el señor Yovanni Acosta Nasner, Profesional de Gestión II (e) adscrito al Grupo de Transportes de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Nariño, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

## 12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

### 12.1 Jurídicos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1**), debidamente firmado por el



proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, vigente, y con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

Cuando el domicilio principal de alguno de los oferentes sea diferente a las ciudades de Ipiales y Tumaco, deberá contar con sucursal o agencia en estas ciudades, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

En caso de que el Representante Legal sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Si se trata de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en las ciudades de Ipiales y Tumaco, con las exigencias señaladas, sin importar el porcentaje de participación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.



4) **Si se trata de consorcios o uniones temporales:**

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con el Certificado de existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

Si se trata de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en las ciudades de Ipiales y Tumaco, con las exigencias señaladas, sin importar el porcentaje de participación.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.



- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.



- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.



En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) **Certificación Bancaria:** En la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social. El proponente debe tener en cuenta que, en caso de resultar favorecido, los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato serán consignados en el número de cuenta que presente en la certificación bancaria, en este numeral. Así mismo los oferentes deberán diligenciar el Anexo 6 – Información de Beneficiarios y/o terceros.
- 14) **Compromiso anticorrupción:** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 5. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en el proceso de Contratación en su nombre, constituirá causal para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del



contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales de tal incumplimiento.

### **13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS**

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

#### **13.1 OFERTA TÉCNICA**

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** y en el **“ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA”**

#### **13.2 EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto del presente proceso de selección hasta con cuatro (4) contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para este proceso de contratación. Dichos contratos deben ser suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones y/o actas de liquidación, no se aceptarán contratos.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- ✓ *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante*
- ✓ *Objeto del contrato.*
- ✓ *Valor inicial del contrato.*
- ✓ *Fecha de suscripción.*
- ✓ *Fecha de inicio.*
- ✓ *Fecha de finalización.*
- ✓ *Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.*
- ✓ *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.*
- ✓ *Firma del funcionario competente.*
- ✓ *Deben ser de fácil y efectiva verificación.*



La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos. Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones y/o actas de liquidación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.

***Nota:*** En este punto el proponente deberá entregar a la Fiscalía todos los soportes que acrediten la Experiencia.

### **13.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio. El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto oficial establecido en la invitación.



#### **14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.
- j. Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en la invitación pública.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación.

#### **15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA**

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.



## 16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.



En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

### **17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, la oferta económica y el portafolio de servicios ofrecido por los proponentes.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

### **18. FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales mensuales, por el valor de los suministros realizados, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato por la Fiscalía, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en su propuesta.

## 19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “**ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS**”.

## 20. GARANTÍA

### A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la “**Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño**”, con **NIT. 800.187.612-2**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

#### Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| AMPARO                    | SUFICIENCIA                                          | VIGENCIA                                                         |
|---------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Igual al Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del Servicio      | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Igual al Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |



|                                                                           |                                                            |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Pago de salarios,<br>prestaciones sociales e<br>indemnizaciones laborales | Veinte por ciento (20%)<br>del valor total del<br>contrato | Igual al término de<br>ejecución del contrato y<br>tres (3) años más |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

## **21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **22. MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **23. IMPUESTOS**

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

## **24. PAGOS DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

## **25. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## **26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).



## **27. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

## **29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

## **30. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

## **31. CADUCIDAD**

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

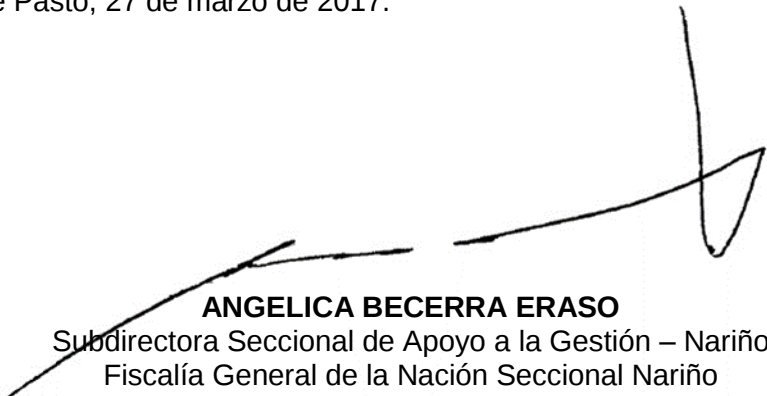
## **32. EXCLUSION DE RELACION LABORAL**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.



Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San Juan de Pasto, 27 de marzo de 2017.



**ANGELICA BECERRA ERASO**  
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño  
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño